



Términos y condiciones de compra

1. Términos y condiciones de compra

Un contrato de compra, de obra o de suministro de obra con nosotros (en lo sucesivo denominados "cliente") solo se perfecciona sobre la base de los presentes términos y condiciones de compra.

1.1 Vigencia de los términos y condiciones de compra

Se aplican exclusivamente los siguientes términos y condiciones de compra. Estos términos y condiciones de compra se aplican también cuando el cliente acepta suministros sin reservas, en conocimiento de condiciones comerciales del proveedor que difieren de los presentes términos y condiciones de compra o que son contrarias a estos. Se aplican asimismo para todas las relaciones comerciales futuras con el proveedor, también cuando no se los acuerde una vez más expresamente. Las condiciones comerciales distintas del proveedor o contratista se aplican únicamente cuando el cliente las ha reconocido expresamente por escrito.

1.2 Pedidos, precios

1. Los pedidos y las órdenes de entrega, así como sus modificaciones y complementos solo son válidos cuando el cliente los ha otorgado o confirmado por escrito o por fax. Si el proveedor modifica el pedido, el cliente no está sujeto a este. Una confirmación modificada del pedido por parte del proveedor es considerada una nueva oferta a la cual el proveedor estará sujeto hasta 14 días tras la recepción por parte del cliente. La aceptación por parte del cliente deberá realizarse por escrito; no se aplican los principios de la carta de confirmación comercial.
2. Si el proveedor no acepta el pedido dentro de los 14 días a partir de la recepción del pedido, el cliente tendrá derecho a la revocación. La aceptación del pedido se efectúa mediante devolución de la confirmación de la orden adjunta al pedido. La fecha del sello postal es determinante para la recepción del pedido por parte del proveedor así como para la recepción de la confirmación de la orden por parte del cliente. Lo mismo se aplica para la revocación del pedido por parte del cliente.
3. El cliente podrá solicitar, en el marco de lo razonable para el proveedor, modificaciones del objeto de suministro respecto a diseño y modelo. Las partes arreglarán adecuadamente los efectos consecuencia de ello (p. ej. en forma de costes más altos o inferiores, modificaciones de los plazos de entrega, etc.).
4. Los precios convenidos son precios fijos de los Incoterms acordados
5. Un precio aceptado por el Cliente no podrá ser incrementado sin el consentimiento escrito previo del Cliente.

1.3 Suministro

1. Los componentes aportados deberán devolverse al cliente sin coste una vez que y en la medida en que ya no sean necesarios para la ejecución del suministro.
2. A cada suministro deberá adjuntarse un albarán en dos ejemplares, que indique el tipo y volumen de la mercancía, así como el número de pedido/ítem y el número de artículo del cliente. Si la entrega de la mercancía se realiza directamente a un tercero o si un tercero retira la mercancía del proveedor, deberán observarse las instrucciones de envío del cliente.
3. La distribución de los suministros deberá efectuarse solo en las cantidades indicadas por el cliente en el pedido y en las fechas indicadas. Las entregas parciales requieren la aprobación previa del cliente.
4. El proveedor deberá cumplir las disposiciones del reglamento de embalajes en su versión respectivamente vigente.

1.4 Plazo de entrega, renuncia, indemnización por daños y perjuicios

1. En caso de incumplimiento de los plazos de entrega acordados o de demora en el plazo fijado, le

corresponden al cliente derechos y reclamaciones, inclusive aquellas de indemnización por daños y perjuicios, conforme a las reglamentaciones legales. Tras el vencimiento infructuoso de un plazo fijado por él, el cliente tendrá derecho a solicitar una indemnización por daños y perjuicios en lugar de la prestación,

2. El cliente señala que en caso de incumplimiento de los plazos de entrega acordados también pueden producirse para él porque contrae obligaciones de suministro y plazos de entrega frente a sus clientes que requieren la entrega en término y como es debida por parte del proveedor.

3. Para el cumplimiento de la fecha de entrega o del plazo de entrega es determinante la recepción de la mercancía por parte del cliente o del tercero designado por el cliente; en caso de retiro, la puesta a disposición en el domicilio del proveedor.

4. Si la mercancía se suministra sin aprobación del cliente antes de la fecha de entrega, no existe obligación de recepción y de pago del cliente hasta la fecha de entrega convenida.

5. El proveedor notificará inmediatamente al cliente por escrito si tiene o prevé dificultades en la fabricación o el suministro de la calidad convenida o en el aprovisionamiento del material o se producen otras circunstancias que le impiden la entrega en término y como es debida. Si el proveedor infringe esta obligación, deberá resarcir al cliente los daños que se originen por ello.

6. En ausencia de cualquier acuerdo en contrario, los Productos serán entregados por el proveedor, en la dirección indicada por el cliente en el Pedido, en la fecha y la hora estipuladas, siendo los costes correspondientes a cargo del proveedor.

7. El Proveedor notificará inmediatamente al cliente si el proveedor tiene motivos para creer que la fecha de entrega acordada no puede cumplirse. Dicha notificación no libera al proveedor de sus obligaciones en relación con el momento de entrega acordado ni con su responsabilidad al respecto. En tal supuesto, el proveedor deberá notificar al cliente la nueva fecha de entrega estimada.

1.5 Facturas y pagos

1. Deberá presentarse al cliente cada factura del proveedor con indicación de su número de pedido y de artículo.

2. El plazo de pago corre a partir de la entrega o de la recepción de la factura por parte del cliente, según qué suceda con posterioridad.

3. Toda factura deberá de cumplir los requisitos especificados en la legislación vigente, figurando como mínimo la razón social del proveedor, su CIF, domicilio social y datos registrales.

4. El pago por parte del cliente se realizará según la legislación vigente y las condiciones de pago acordadas con el proveedor o en el pedido.

5. El pago del cliente se encuentra bajo la reserva de que no se opongan impedimentos a causa de disposiciones nacionales o internacionales de comercio exterior así como tampoco embargos u otras sanciones.

6. El plazo de pago estándar del Cliente es de sesenta (60) días tras la fecha de recepción de los Productos a menos que se acuerde otro plazo por escrito. Si el cliente se retrasa en el pago de los importes adeudados, dicho retraso no constituirá un incumplimiento contractual grave según es doctrina aplicable y reconocido por la jurisprudencia mayor para que otorgue al Proveedor un derecho a resolver el Contrato. Es decir, el proveedor no podrá resolver el contrato por un incumplimiento de retraso de pago si no que tendrá que ser grave. Deberá presentarse al cliente cada factura del proveedor con indicación de su número de pedido, artículo y cantidad.

7. Todas las facturas deben enviarse a la dirección del Cliente señalada en el Pedido e indicar el número de pedido de compra en cuestión.

1.6 Reserva de verificación

El cliente se reserva verificar según su propio criterio toda mercancía, ya sea en el domicilio del proveedor, ya sea en el de un tercero que emplee el proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, y también durante el proceso de producción, así como posteriormente en el domicilio del transportista o en almacenes. Para la verificación son determinantes la especificación de las mercancías determinada en el pedido, los modelos y las propiedades garantizadas ofrecidos por el proveedor, así como otras determinaciones convenidas con el proveedor.

1.7 Calidad y documentación

1. Para sus suministros, el proveedor deberá observar documentaciones e instrucciones de operación y mantenimiento, las reglas reconocidas de la técnica, las disposiciones legales de seguridad respectivamente vigentes y los datos y estándares técnicos convenidos con el cliente. Para sus suministros deberá proveer documentaciones e instrucciones de operación y mantenimiento. Las modificaciones del objeto de suministro, también cuando el proveedor las considere mejoras, requieren la aprobación previa por escrito del cliente. Las partes se informarán mutuamente en forma continua acerca de las posibilidades de mejora de la calidad.

2. Los materiales que incumplan estas condiciones serán rechazados con la correspondiente apertura de No Conformidad. La respuesta del proveedor para dar solución al problema será en un plazo máximo de 3 días.

Con ello PMIB decidirá la necesidad de:

- Su reposición por parte del proveedor (coste a cargo del proveedor).
- Retrabajo en las instalaciones de PMIB (coste 60€/hora).
- Retrabajo en las instalaciones del proveedor.

Los controles, pruebas y ensayos necesarios serán realizados por el Proveedor, quien expresamente autoriza a PMIB a realizar aquellos que el propio Proveedor no llevara a efecto. En cualquier caso, los gastos que comporten serán, siempre, por cuenta del Proveedor.

3. Si la naturaleza y el alcance de los controles así como los medios y métodos de control no están firmemente convenidos entre el proveedor y el cliente, a solicitud del proveedor, el cliente estará dispuesto en el marco de sus posibilidades a discutir los controles con él para determinar el estado de la técnica de control respectivamente necesaria.

4. En la medida en que el cliente, las autoridades competentes o los clientes del cliente soliciten para la verificación de determinadas exigencias, una inspección en el proceso de producción o la documentación de control, el proveedor concederá estas inspecciones y explicaciones, así como todo otro apoyo razonable.

5. Manual de proveedores. El cliente pone a disposición del proveedor el Manual de Proveedores de Calidad/Compras indicando los requisitos mínimos y exigencias generales del cliente.

1.8 Garantía

El Vendedor debe empaquetar adecuadamente los Productos para su envío a la dirección de entrega, habida cuenta de la naturaleza de los Productos. El empaquetado debe proteger adecuadamente los Productos contra las inclemencias del tiempo, la corrosión, los accidentes, la vibración, los golpes, etc

1. Al entregar los Productos para su transporte o al transportarlos, el proveedor debe cumplir con todas las normas y las leyes aplicables en todos los países por los que deban pasar los Productos que tienen que entregarse. El Vendedor facilitará toda la información necesaria o requerida por el cliente en relación con los Productos o con la manipulación de estos, debiendo establecerse un protocolo por parte del proveedor en el que se establezcan las normas de manipulación del producto, protocolo que se adjuntará al contrato.

2. Si las mercancías suministradas tienen un defecto o no se cumplen propiedades garantizadas, el cliente tendrá derecho, a su elección, a solicitar la eliminación del defecto o el suministro de una cosa sin defecto. Además, conforme a las disposiciones legales, el cliente tiene derecho a reducir el precio de compra, a renunciar al contrato y a la indemnización por daños y perjuicios o al resarcimiento de los gastos.

3. El cliente tiene derecho a calcular un plazo para la eliminación de los defectos de manera que en caso de

eliminación de defectos fuera del plazo por parte del proveedor pueda incluso eliminar los defectos él mismo o a través de un tercero sin que el cliente mismo entre en mora de entrega con sus clientes. Los costes de reparación consecuentes estarán a cargo del proveedor. Si esto es necesario para evitar peligros inminentes o daños considerables por un trastorno del desarrollo del negocio del cliente que de lo contrario ocurriría, el cliente tendrá derecho, tras el correspondiente aviso al proveedor, a eliminar o hacer eliminar los defectos con cargo al proveedor.

4. Si ya en el pasado se suministró defectuosa la misma mercancía, en caso de nuevo suministro defectuoso, después de fijar al proveedor sin éxito un plazo para la eliminación del defecto o bien el suministro de una cosa sin defecto, el cliente tendrá derecho a la renuncia del contrato por el alcance del suministro total aún no cumplido. Permanecen intactos otros derechos y reclamaciones legales de indemnización por daños y perjuicios.

5. El cliente deberá notificar al proveedor a tiempo los defectos del suministro no bien se los determine de acuerdo con las condiciones de un desarrollo del negocio como es debido. Las reclamaciones por vicios se consideran a tiempo cuando se las hace valer dentro de los 10 días a partir de que se las determina.

6. El cliente devolverá la mercancía defectuosa al proveedor a su riesgo y coste o la pondrá a disposición o la almacenará a su cargo hasta el retiro.

7. Si se devuelve mercancía al proveedor, el cliente mantendrá la propiedad sobre esta hasta que se contabilice o pague el importe que surja *compensation for damages or expense reimbursement*. de la nota de débito del cliente. La mercancía no podrá ser prendada o transferida en propiedad. Deberá informarse de inmediato al cliente en caso de prenda o embargo inminente o producido de la mercancía por parte de terceros.

8. El plazo de prescripción para las reclamaciones de garantía termina una vez transcurridos 24 meses desde la puesta en servicio del objeto de suministro, no obstante, a más tardar una vez transcurridos 36 meses desde el despacho al cliente. No obstante, permanece intacto un eventual plazo de prescripción legal más largo.

1.9 Responsabilidad

1. El proveedor se compromete a eximir al cliente al primer requerimiento de toda obligación de indemnización por daños y perjuicios, incluyendo costas procesales, que se produzcan para el cliente o que terceros reclamen contra el cliente como consecuencia de un suministro defectuoso, por infracción a las disposiciones oficiales de seguridad, por documentaciones, instrucciones de operación y de mantenimiento insuficientes o por algún motivo atribuible al proveedor. Esto se aplica especialmente también cuando un tercero recurra al cliente debido a una responsabilidad independiente de la culpa según la Ley alemana de responsabilidad por productos defectuosos o las reglamentaciones correspondientes de otros países o según la legislación de la Comunidad Europea. En estos casos, el proveedor asume frente al tercero la responsabilidad del cliente si y en la medida en que la causa del daño se encuentra en su ámbito de responsabilidad. El reclamo de exención precedente prescribe recién una vez que prescriban también las reclamaciones que terceros hagan valer frente al cliente.

2. También cuando el diseño o la conformación de la mercancía remita a indicaciones del cliente, el proveedor deberá señalar al cliente los riesgos especiales vinculados con el diseño o la conformación deseados.

3. El proveedor está obligado a resarcir al cliente todos los gastos que se produzcan para el cliente debido a o en relación con una acción de alerta o retirada del producto llevada a cabo por el cliente, cuando y en la medida en que la causa para ello se encuentra en el ámbito de dominio y organización del proveedor. En la medida en que sea posible y razonable, el cliente acordará previamente con el proveedor el contenido y alcance de las medidas a llevar a cabo y dará oportunidad al proveedor para que opine al respecto.

1.10 Uso del suministro dentro del Grupo Putzmeister

El proveedor y el cliente están de acuerdo en que los suministros al cliente puedan estar previstos para uso del cliente y también de otras sociedades del Grupo Putzmeister y que las empresas del Grupo Putzmeister en las

cuales se utilicen los suministros también queden incluidas en el ámbito de protección del contrato (con relación a los deberes de protección y prestación del cliente) entre proveedor y cliente.

1.11 Prohibición de cesión compensación, derecho de retención

1. Sin expresa aprobación del cliente, el proveedor no podrá ceder total o parcialmente derechos o reclamaciones emergentes del presente contrato.
2. El proveedor podrá compensar créditos del cliente solo con créditos indiscutibles o irrevocables.
3. Un derecho de retención del proveedor existe solo cuando su contraprestación se funda en la misma relación contractual y es indiscutible o irrevocable, o cuando el cliente lesiona gravemente sus obligaciones emergentes de la misma relación contractual.

1.12 Propiedad del cliente, seguros

1. Las muestras, los modelos, los dibujos, la documentación de trabajo y similares que el cliente pone a disposición del proveedor o paga, continúan siendo o pasan a ser propiedad del cliente. Una entrega de la posesión eventualmente necesaria para la transmisión de la propiedad se reemplaza por el hecho de que el proveedor conserva las cosas para el cliente en forma gratuita con la diligencia de un buen comerciante.
2. En la medida en que el cliente pone materiales o piezas a disposición del proveedor, el cliente se reserva la propiedad sobre ellas. Inmediatamente tras su recepción, el proveedor deberá señalarlas como propiedad del cliente, conservarlas por separado y utilizarlas solo en el marco de la disposición dada por el cliente.
3. El proveedor realizará para el cliente el procesamiento o la transformación de los materiales o las piezas del cliente puestas a disposición. Si la mercancía del cliente sujeta a reserva se procesa junto con otros objetos no pertenecientes al cliente, el cliente adquiere la copropiedad sobre la nueva cosa en la proporción del valor de la cosa del cliente respecto a los otros objetos procesados al momento del procesamiento. Si la cosa puesta a disposición por el cliente se mezcla en forma inseparable con otros objetos no pertenecientes al cliente, el cliente adquiere la copropiedad sobre la nueva cosa en la proporción del valor de la cosa sujeta a reserva del cliente respecto a los demás objetos mezclados al momento de la mezcla. Si tras la mezcla, la cosa del proveedor debe considerarse como cosa principal, el proveedor transmite al cliente proporcionalmente copropiedad. Una entrega de la posesión necesaria para el acceso a la propiedad del cliente se reemplaza por el hecho de que el proveedor conserva la cosa en cuestión para el cliente en forma gratuita con la diligencia de un buen comerciante.
4. El proveedor está obligado a asegurar suficientemente a su cargo todos los dibujos, modelos y herramientas entregados por el cliente así como todos los materiales y piezas puestos a disposición contra todos los riesgos habituales, especialmente contra incendio y robo y, a solicitud, demostrar e informar al cliente la existencia de los seguros. Además, obligado a informar en un plazo mínimo de 30 días al cliente acerca de una prenda inminente o ya producida de la cosa así como de otro perjuicio de los derechos del cliente.
5. El proveedor está obligado a mantener a su cargo un seguro de responsabilidad por productos defectuosos adecuado y un seguro de costes de retirada. El seguro deberá comprender el riesgo de la responsabilidad civil legal del proveedor por daños provocados por sus mercancías y el riesgo de sus mercancías debido a acciones de alerta y retirada del producto. A solicitud, deberá demostrarse al cliente la existencia del seguro. La responsabilidad del proveedor frente al cliente no se limita por la celebración del seguro y por una cobertura lograda a través de él.

1.13 Control de exportación

El proveedor deberá informar por escrito al cliente lo antes posible, no obstante, a más tardar dos semanas antes de la fecha de suministro, todas las informaciones y datos que el cliente necesita para el cumplimiento del derecho de comercio exterior aplicable en la exportación, el traslado y la importación, así como en caso de reventa en la reexportación de los bienes y servicios, especialmente para cada bien y cada servicio:

1. La posición correspondiente en la lista de exportaciones (en la medida en que el bien no caiga bajo ninguna posición de la lista de exportaciones, esto deberá indicarse con "AL:N");
2. El número de mercancía estadístico conforme a la clasificación actual de mercancías de las estadísticas de comercio exterior y el Código SA;
3. El país de origen (no origen preferencial) y en la medida en que lo solicite el cliente, declaraciones del proveedor sobre el origen preferencial o certificados de preferencias (datos de control de exportación y comercio exterior).

En caso de modificaciones del origen, de las propiedades de los bienes o servicios o del derecho de comercio exterior aplicable, el proveedor deberá actualizar y comunicar por escrito al cliente lo antes posible, no obstante, a más tardar una semana antes del plazo de entrega, los datos de control de exportación y de comercio exterior. El proveedor corre con todos los gastos y daños que se le producen al cliente a causa de la falta o la deficiencia o la recepción demorada de los datos de control de exportación y de comercio exterior.

2. Confidencialidad

1. Las partes contratantes se comprometen a tratar como secretos comerciales todos los detalles comerciales y técnicos no públicos de los que toman conocimiento a través de la relación comercial, también después de su finalización. Esto no se aplica para aquellos hechos, documentación e informes que la parte contratante en cuestión de manera comprobable conoce en forma general sin que deba responder por ello, o que ya conocía antes de que la otra parte contratante se las había hecho accesibles, o que llegaron a su conocimiento a través de un tercero, sin que exista una violación de la obligación de guardar secreto que le corresponde al tercero frente a la otra parte contratante.
2. No podrán cederse ni hacerse accesibles de otro modo ni utilizarse para suministros a terceros dibujos, modelos, muestras, listas de materiales y objetos similares y escritos del cliente y otras informaciones confidenciales del cliente, también brindadas verbalmente, sin la aprobación previa por escrito del cliente. Sin solicitud especial, a más tardar tras la finalización de la orden, deberán devolverse sin coste, no bien y así como ya no sean necesarios para la ejecución del pedido.
3. Las partes contratantes impondrán correspondientemente estas obligaciones a sus subproveedores.
4. El proveedor podrá promocionar su relación comercial con el cliente solo con aprobación previa por escrito del cliente.

3. Derechos de protección

1. El proveedor garantiza que el suministro está libre de derechos de terceros y que no vulnera ni derechos de autor ni derechos de protección industrial tales como p. ej. patentes, modelos de uso, diseños registrados o solicitudes de derecho de protección de terceros y tampoco atenta contra otras leyes. Esto se aplica para todos los estados miembro de la Unión Europea, los demás estados contratantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, Suiza y los Estados Unidos. El cliente no está obligado a verificar si existen derechos de protección de terceros.
2. El proveedor libera al cliente al primer requerimiento de todas las reclamaciones de terceros que surgen con el uso conforme al contrato de los objetos de suministro en virtud de la violación de derechos de protección y solicitudes de derechos de protección y restituye al cliente el daño producido, así como sus costes y gastos. El proveedor deberá restituir especialmente en forma completa al cliente el daño que se produce a causa de la suspensión de la venta, es decir, incluyendo el lucro cesante, cuando el cliente deba suspender la venta de la mercancía como consecuencia de una reclamación del tipo arriba mencionado, formulada por un tercero contra el cliente.
3. Si un tercero demanda al cliente por supuesta violación de derechos de autor o derechos de protección industrial o de designación, así como de otras disposiciones y/o derechos, el proveedor presta garantía en forma adecuada al cliente por el valor del importe reclamado mediante la demanda dentro de las tres semanas a partir de la notificación de la interposición de la demanda.

4. Los apartados 2 y 3 precedentes no se aplican cuando el proveedor no debe responder por la violación del derecho. No obstante, en todos los casos permanecen intactas las posibles reclamaciones legales del cliente.

5. Las partes contratantes se comprometen a informarse inmediatamente al tomar conocimiento de riesgos de lesión y supuestos casos de lesión y a darse la oportunidad de contrarrestar de común acuerdo las correspondientes reclamaciones de terceros.

4. Ruina patrimonial

Si el proveedor suspende sus pagos o se solicita el procedimiento de insolvencia sobre sus bienes o se lo rechaza por falta de masa, el cliente tendrá derecho a desistir del contrato con respecto a la parte no cumplida.

5. Compliance

El proveedor se compromete a que él y sus socios, directores, consejos de vigilancia y asesores, trabajadores y demás representantes cumplan las reglamentaciones legales y especialmente se opongan preventivamente a cualquier modo de acción punible y/o reprochable en el marco de la actividad comercial del proveedor con relación al presente contrato.

6. Lugar de prestación y cumplimiento, derecho aplicable, jurisdicción competente, cláusula de salvedad

Se aplica exclusivamente el Derecho español. No se aplican las leyes de compraventa uniformes (Convention on the International Sale of Goods, CISG).

2. El lugar de cumplimiento para pagos del cliente es Madrid. El lugar de prestación y cumplimiento para prestaciones del proveedor es el lugar en el que deba suministrarse la mercancía o en el que deba realizarse la prestación.

3. La jurisdicción competente para todos los conflictos emergentes de la presente relación contractual, incluyendo aquellas sobre su origen y su validez, así como para obligaciones de cheques y cambiarias es la española. El cliente se reserva el derecho de demandar al proveedor también en su jurisdicción general o en toda otra legalmente procedente.

4. En caso de que una de las disposiciones de los presentes términos y condiciones de compra fuera total o parcialmente inválida, esto no afectará la validez de las restantes disposiciones.

Putzmeister Ibérica S.A.

Camino de Hormigueras, 173
28031 Madrid
España

Tel.: + 34 91 428 81 00

Fax: + 34 91 428 81 06

E-mail: info@putzmeister.es